

INFORME DE COMISARIO

balance
99

**A los señores accionistas de la Compañía
INVERSIONES TURÍSTICAS PRINTED S.A**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 279 de la Ley de Compañías y Resoluciones vigentes, en calidad de Comisario Principal de la Compañía **INVERSIONES TURÍSTICAS PRINTED S.A.**, he examinado el Balance General al 31 de diciembre de 1.999 y el correspondiente estado de Pérdidas y Ganancias por el año terminado en esa fecha. Dichos estados financieros son de exclusiva responsabilidad de la administración de la Compañía. Mi responsabilidad consiste en expresar una opinión sobre estos Estados Financieros basados en la auditoría que practiqué.

Mi examen se efectuó apegado a las disposiciones legales vigentes, e incluyó las pruebas de los registros contables y las evidencias documentadas para obtener una certeza razonable sobre las cantidades y revelaciones presentadas en los Estados Financieros examinados de acuerdo con las Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas. Estas normas requieren que una auditoría sea diseñada para obtener certeza razonable de sí los Estados Financieros no contienen exposiciones erróneas o inexactas de carácter significativo.

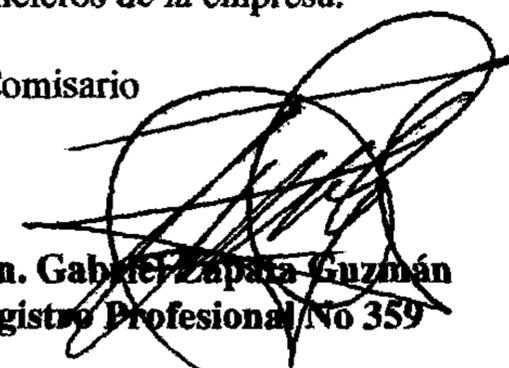
Como parte de mi examen he verificado el cumplimiento por parte de los administradores de las normas legales, estatutarias y reglamentarias vigentes, así como las diversas resoluciones adoptadas por la Junta General de Accionistas en las diferentes sesiones que se han realizado. Los bienes de la compañía se custodian y se conservan adecuadamente, también se estableció que el control interno y los procedimientos que se emplean en la compañía para tal efecto son adecuados y oportunos.

Considero que mi auditoría preveé una base razonable para expresar una opinión.

En mi opinión los estados financieros que he examinado están de acuerdo a los datos que se registran en los libros contables de la empresa y presentan razonablemente la posición financiera de la Compañía **INVERSIONES TURÍSTICAS PRINTED S.A.** al 31 de diciembre 1.999, y el resultado de sus operaciones por el ejercicio económico terminado en esa fecha, de conformidad con los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados en la República del Ecuador. Dichos Estados Financieros han sido preparados sobre la base del costo histórico, y modificados parcialmente para el caso de los Activos no monetarios y cuentas que conforman el Patrimonio y que procede tal modificatoria, con la exclusiva finalidad de dar cumplimiento a las normas legales pertinentes del sistema de corrección monetaria, en concordancia y de acuerdo con las disposiciones contenidas en la Ley de Régimen Tributario Interno que se encuentran en plena vigencia, las mismas que reglamentan la aplicación del sistema de Corrección Monetaria del estado financiero y las demás disposiciones complementarias impartidas por la Superintendencia de Compañías, a todas las sociedades que se encuentran bajo su control y vigilancia.

En anexos, presento información suplementaria que guardan aspectos requeridos por la Superintendencia de Compañías y cuadro que contienen comentarios de los principales índices financieros de la empresa.

El Comisario


Econ. Gabriel Zapata Guzmán
Registro Profesional No 359